Para presentar en Pago Fácil / RapiPago / BAPRO Pagos

rapipago

0943600041342435804000000008200000260650025118 63

El comprobante definitivo Emitido por la aseguradora será puesto a disposición del asegurado en el domicilio: FCO. RAMIREZ 8 - (2826) URDINARRAIN en el horario habitual de la oficina

Este cupón por sí mismo no es válido como comprobante efectivo de pago, deberá previamente de ir acompañado del ticket emitido por la entidad recaudadora y/o sello y firma de la aseguradora; lo establecido es de acuerdo al Art. 31 de Ley 17418. La falta de pago en término importará la suspensión automática de la cobertura, reanudándose a las 00.00 Hs. del día siguiente de efectivizarse el pago.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00406163522

CUOTA	Fecha Vto. Actual	F. Próx. Vto	Importe
1/6	06/03/2026	06/04/2026	$82.000,00

Patente	Póliza	
VXF778	00:4:13424358	Vehículo SCANIA R 112H 4X2 38 DS 310 HP Asegurado: FERNANDEZ, ESTEBAN

Firma Sello

/ /
Fecha de pago

Codigo Interno de RUS

05104616352211009

:e de Pagos Realizados

nco Nación

PAGO EFECTUADO
FECHA DE PAGO: 05/03/26
PAGO DE: RIO URUGUAY SEGUROS
CODIGO DE SEGURIDAD: 449
NRO. DE CLIENTE: 00406163522
CUOTA/AÑO: 003/26
IMPORTE: 82000,00
ESTE COMPROBANTE ES VALIDO COMO CONSTANCIA DE PAGO

pagar

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Atención al ASEGURADO 0800-888-7787.
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00406163522

Póliza: 00:04:13424358 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:12999337
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 19/02/2026

Productor: VIGNOLA ERNESTO CARMELO
Matrícula: 3847

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: FERNANDEZ ESTEBAN JOSE
Domicilio Real: BVARD. COLON 535
Localidad: (2826) URDINARRAIN / Entre Rios
DNI/CUIT: 20-27188402-9 00:04:13424358
Asociado N°: 2511861 **Productor:** 6403 **Cobrador:**

Vigencia:	Período Facturación:
Desde: 06/03/2026	**Desde:** 06/03/2026
Hasta: 06/09/2026	**Hasta:** 06/09/2026

0106163522110000000 8

Bolsa de Envío
28-URDINARRAIN - 2826

Datos del Vehículo Asegurado: **Suma Asegurada:** No Corresponde.

Patente: VXF778 **Marca y modelo:** SCANIA R 112H 4X2 38 DS 310 HP **Año:** 1984
Tipo de Unidad: CAMION MAS 10 TN **Motor:** 2033179
Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL
Guarda: (2826) URDINARRAIN/Entre Rios **Combustible:** DIESEL **Chasis:** 02204107

Liquidación del Premio

Prima:	233.042,27	**Percepción:**	0,00	**********	**********
Rec.Financ.:	42.786,56	**I.V.A.:**	57.924,05	**********	**********
T.E.A.:	26,83%	**Impuestos:**	6.068,23	**********	**********
Ctas.Soc.:	152.179	**********	**********	**Premio:**	$ 492.000

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	06/03/2026	82.000,00			
2	06/04/2026	82.000,00			
3	06/05/2026	82.000,00			
4	08/06/2026	82.000,00			
5	06/07/2026	82.000,00			
6	06/08/2026	82.000,00			

Auxilio Mecánico:
No posee

Observaciones:
Tipo de carrocería Barandas Volcable
-------!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama

RIO URUGUAY SEGUROS Coop. Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13424358 **Endoso:** 0

Vigencia: 06/03/2026 - 06/09/2026

Riesgos Cubiertos:

RCE - RCE Especiales
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 589/2025) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $455.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (Según cobertura y política de suscripción, antigüedad, uso de la unidad)
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA

• **MECÁNICA LIGERA:** Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, el Prestador evaluará en función de la información suministrada por el asegurado la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería puede ser puesto rápidamente en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico.

• **TRASLADO:** El remolque se efectuará en condiciones de emergencia cuando el vehículo se encuentre imposibilitado de continuar por sus propios medios, ya sea por siniestro o desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización. El Prestador coordinará la asistencia y su posterior traslado, en caso de ser necesario, hasta la localidad más próxima con infraestructura necesaria para dar solución al inconveniente mecánico, sin costo hasta el tope de kilómetros incluidos por póliza. Los Km excedentes serán a cargo del asegurado, al igual que los peajes ida y vuelta durante el traslado.

• **EXTRACCIÓN:** En los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, médanos o similares contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, si la extracción posee un costo mayor, será a cargo del asegurado. La extracción no incluye retirar el vehículo de garage, cochera, estacionamientos o similares. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarla. El lugar donde está el vehículo debe tener suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.

• **PAÍSES LIMÍTROFES:** Comprende Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (al sur del paralelo 24). El servicio de asistencia es prestacional y deberá coordinarse con el Prestador comunicándose con las líneas telefónicas indicadas para tal fin. La asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino, el cual será informado por el Prestador al momento de coordinar el servicio. Los peajes ida y vuelta, y/o cruces fronterizos serán siempre a cargo del beneficiario.

• **ASISTENCIA AL VIAJERO:** En caso de robo o inmovilización del vehículo por avería o accidente que provoque la inmovilización del vehículo, el Prestador gestionará las siguientes asistencias:
- El traslado de los beneficiarios hasta el domicilio habitual del titular en el medio que el Prestador considere más adecuado, sujeto a disponibilidad y cuando la reparación del vehículo no pueda realizarse en el mismo día de su inmovilización. Asistencia con tope actualizable.
- En caso de ser necesario, el alojamiento en hotel dentro del territorio argentino, con un tope actualizable por toda la estadía y por beneficiario.

Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-

CA-RC 5.1 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos **hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza.-**
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $80.000.000, $160.000.000 o $208.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCE: Limitación $175.000.000, $350.000.000 o $455.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCT: Limitación $260.000.000, $520.000.000 o $676.000.000 s/frente de póliza

CA-RC 5.2 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos: Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos**hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza.-**
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $80.000.000, $160.000.000 o $208.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCE: Limitación $175.000.000, $350.000.000 o $455.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCT: Limitación $260.000.000, $520.000.000 o $676.000.000 s/frente de póliza.
Servicio de Atención al Asegurado de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada
La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá los reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
• RESPONSABLE: Diego Frontoni
• TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 1
• SUPLENTE: Luisina Manzur
• TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 2
• CORREO ELECTRÓNICO: saarus@riouruguay.com.ar
• Nº DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SSN: 0360

CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 - Riesgo Cubierto , según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-

Auxilio Mecánico: no posee